

**INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS
VIGENCIAS 2013**

**RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y
DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN**



**RECTORIA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, PRIMERO (1) DE MARZO DE 2013**

**INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS
VIGENCIAS 2013**

Señores
LIBERTY SEGUROS S.A.
CESAR AUGUSTO NUÑEZ VILLALBA
jency.diaz@libertycolombia.com

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1. ADMISIBILIDAD JURÍDICA

El comité responde en los mismos términos establecidos por la Oficina Jurídica, suministros e inventarios en documento adjunto.

OBSERVACIÓN No. 2. EVALUACIÓN FINANCIERA

El comité responde en los mismos términos establecidos por la Oficina Jurídica, suministros e inventarios en documento adjunto.

OBSERVACIÓN No. 3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA DE ALLIANZ SEGUROS VIDA

El comité responde en los mismos términos establecidos por el Comité Técnico en documento adjunto.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación



FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación



**INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS
VIGENCIAS 2013**

Señores

PREVISORA SEGUROS.

MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA
maria.montoy@previsora.gov.co

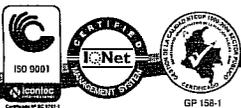
En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1. CAPACIDAD JURÍDICA - AUTORIZACIÓN

El comité responde en los mismos términos establecidos por la Oficina Jurídica, suministros e inventarios en documento adjunto.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación


FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación



**INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS
VIGENCIAS 2013**

Señores
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
maria.montoy@previsora.gov.co

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1. OFERTA TÉCNICA DE ALLIANZ SEGUROS VIDA S.A.

El comité responde en los mismos términos establecidos por el Comité Técnico en documento adjunto.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación



FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

**INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS
VIGENCIAS 2013**

Señores

**UT ALLIANZ MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Y ALLIANZ
SEGUROS S.A.**

JUAN CARLOS REALPE GUEVARA

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

**OBSERVACIÓN No. 1. ADMISIBILIDAD JURÍDICA - CERTIFICACIONES DE
PARAFISCALES**

El comité responde en los mismos términos establecidos por la Oficina Jurídica, suministros e inventarios en documento adjunto.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación



FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

**INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS
VIGENCIAS 2013**

Señores
**UT ALLIANZ MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Y ALLIANZ
SEGUROS S.A.**
JUAN CARLOS REALPE GUEVARA

En razón a sus observaciones al Informe de Evaluación de las Propuestas, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1. ADMISIBILIDAD JURÍDICA – CERTIFICACIONES DE PARAFISCALES

El comité responde en los mismos términos establecidos por la Oficina Jurídica, suministros e inventarios en documento adjunto.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación



FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

**INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS
VIGENCIAS 2013**

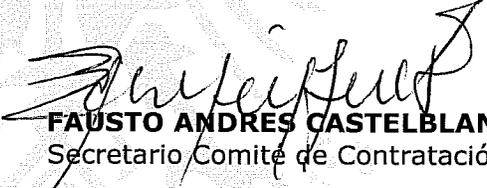
Señores
MAPFRE COLOMBIA
JUAN CARLOS REALPE GUEVARA

En razón a sus observaciones al Pliego de Condiciones, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1. OBSERVACIONES TÉCNICAS - POLIZA TODO RIESGO

El comité responde en los mismos términos establecidos por el Comité Técnico en documento adjunto.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación



FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación

**INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS
VIGENCIAS 2013**

Señores
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ARMANDO HIGUERA ROBLES
armando.higuera@segurosdelestado.com

En razón a sus observaciones al Pliego de Condiciones, recibidas vía correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co, el comité de Contratación de la universidad procede a darles respuesta de la siguiente manera:

OBSERVACIÓN No. 1. DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN JURÍDICA

El comité responde en los mismos términos establecidos por la Oficina Jurídica, suministros e inventarios en documento adjunto.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Contratación



FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Secretario Comité de Contratación



OFICINA JURÍDICA

Tunja, 28 de febrero de 2013

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Señores:

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia

Ciudad.

Referencia: Observaciones a la Invitación Publica No. 02 de 2013

Cordial saludo:

En atención a las observaciones al informe de evaluación del proceso de selección de la referencia, y de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones de la invitación Publica No. 002 de 2013, me permito dar respuesta a las observaciones DE CONTENIDO JURÍDICO, de la siguiente manera.

1. De la comunicación de Liberty Seguros S.A.:

Es preciso informarle al proponente que debido a un erro mecanográfico se estableció que la compañía liberty seguros no era admisible jurídicamente, el anterior erro se corregirá estableciendo la compañía Liberty seguros como ADMISIBLE JURÍDICAMENTE al corroborarse que el proponente cumplió con los requisitos jurídicos indicados.

2. De la comunicación de Previsora Seguros S.A:

Inicialmente la oficina jurídica determino la no admisibilidad de la propuesta de Previsora S.A. al concluir que, el gerente de la sucursal de Tunja no tenía la autorización ni la delegación expresa para comprometer la compañía en el presente proceso de contratación.

Frente a las observaciones del proponente es necesario aclarar que, la representación legal de una sociedad comercial tiene como el fin de que la persona debidamente autorizada por el órgano constitutivo represente a la sociedad en las actuaciones encomendadas, es por ello que lo que no esté debidamente autorizado, está limitado y por ende debe existir una autorización especial. Para el presente asunto la escritura No. 1178 del 08 de agosto de 2011 estipula una serie de facultades delegadas el gerente de la sucursal. Ante la solicitud del proponente de revisar tal escritura se observa que en las facultades técnicas, se establece los actos que puede celebrar con el fin de participar en procesos de selección abiertos como es del caso de contratar la expedición de la póliza de seriedad de la oferta entre otros. De la lectura del numeral 3.1 no se arroja la conclusión que el gerente de la sucursal pueda celebrar contratos que comprometa a la sociedad **sin limitación alguna** tal como aduce en el libelo presentado el de fecha 21 de febrero de 2013, aunado a lo anterior se observa como gran limitación de las actuaciones del gerente en la participación y celebración de contratos de seguro, el numeral 4.3 el cual reza así "**CELEBRAR Y CONTRATAR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL,**



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON PROMOCIÓN O SUMINISTRO DE PRODUCTOS O SERVICIOS DE SEGUROS" (negrita fuera de texto).

En este orden de ideas la limitación que se elevo mediante la escritura pública mencionada, sujeta la actividad contractual a la autorización expresa que se le otorgue a la sucursal, en atención a lo expuesto no se admitirá la observación del proponente.

3 De la comunicación de aseguradora solidaria:

Los documentos solicitados en la presente propuesta tienen la finalidad de poder identificar la propuesta del proponente en sus factores jurídicos, técnicos y económicos, para este último se solicita como documento fidedigno la propuesta económica debidamente firmada por el representante legal. Por cuanto no es documento tenga la posibilidad de ser subsanable, y adicionalmente al encontrar la incongruencia entre las cifras planteadas por el contratista, esto es en la carta de presentación y en la propuesta económica, se califica no admisible la propuesta al no demostrar fielmente el valor de la propuesta económica presentada en el presente proceso.

4 De la comunicación de unión temporal Mapfre Seguros Generales de Colombia y Allianz Seguros S.A.:

Una vez revisados los documentos subsanados se procederá a emitir la calificación jurídica definitiva

5 De la comunicación de Seguros del Estado S.A.:

una vez revisados los documentos allegados con el fin de subsanación, se observa que el documento de acreditación de aportes parafiscales no se encuentra tal como se solicito en el pliego de condiciones esto es EN ORIGINAL por lo tanto no se tendrá en cuenta el documento para efectos de subsanación.

Dejo así respondida su solicitud.

Cualquier otra inquietud será con gusto atendida.


LILIANA MARCELA FONTECHA HERRERA
Jefe Oficina Jurídica

Proy: Diego M.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2013

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

CALIFICACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA

UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. ALIANZ SEGUROS S.S	MAPFRE COLOMBIA SEGUROS S.A. NIT. 830.054.904-66	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6	ALIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. NIT. 860.027.404-1	LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860.039.988-0	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 850.009.578-6	
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO PRESENTA AUTORIZACIÓN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD.	CUMPLE	CUMPLE
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, de acuerdo a documento subsanado.	CUMPLE
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPL E	CUMPLE	NO CUMPLE NO PRESENTA AUTORIZACION PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD.	CUMPLE, de acuerdo a documento subsanado.	CUMPLE

1. ORIGINAL ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en este pliego y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello.

2. FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS)

3. AUTORIZACIÓN: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2013

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013

<p>sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.</p>	<p>4. ORIGINAL de la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El proponente. VIGENCIA: Desde la fecha de entrega de la propuesta (15 de Febrero de 2013) y hasta la fecha señalada para la adjudicación (Es decir el término máximo previsto para la adjudicación o sea el 1 de Marzo 2013) y dos (02) meses más. VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta. Esta Garantía en caso de tratarse de pólizas, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente INVITACIÓN o no lo legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones</p>	CUMPLE									
---	--	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2013

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013

5. ORIGINAL CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL PROPONENTE Y/O EMPRESA.

Para tal efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación original expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal y contador cuando no se requiera revisor fiscal, ó por el proponente cuando sea persona natural, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación

CUMPLE, DE ACUERDO A DOCUMENTO O SUBSANADO	CUMPLE, DE ACUERDO A DOCUMENTO O SUBSANADO	CUMPLE	NO CUMPLE NO ALLEGA EN ORIGINAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NO ALLEGA EN ORIGINAL
--	--	--------	------------------------------------	--------	--------	------------------------------------

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCION 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



FOR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2013

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013

por cada uno de sus integrantes. Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo al art. 50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente.	VERIFICADO CUMPLE								
6. Certificado de Antecedentes Fiscales , expedido por la Contraloría General de la República. (APLICA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS) el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA AUSENCIA DE CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.	N/A								
7. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA AUSENCIA DE CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	N/A								
8. FOTOCOPIA del Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto en los Artículos 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de	N/A								



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

INVITACIÓN PÚBLICA 002 DE 2013

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013

2012, no se le requerirá al oferente allegar éste documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte de la Universidad. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).	CUMPLE						
9. FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.	CUMPLE						
10. CERTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR DE LA UPTC: Tomando en cuenta que éste es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, nose le solicitará a los oferentes. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02; para poder ser objeto de verificación por parte de la entidad debediligenciarse el Correspondiente ANEXO 3 En caso de presentación de propuestas en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del mismo debe presentar el Anexo.	CUMPLE						
11. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es el caso, donde indiquen los integrantes, los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en la ejecución del contrato, y el monto de la responsabilidad de cada uno. El término de duración del mismo debe	CUMPLE						



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

**INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2013
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A
FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS
VIGENCIAS 2013**

Señores
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Por medio de la presente ésta oficina da contestación a las observaciones al informe de evaluación y documentos de subsanación de carácter financiero y de experiencia, presentadas al pliego de condiciones de la Invitación Pública de la referencia, de la siguiente manera:

I. OBSERVACIONES DE LIBERTY SEGUROS

OBSERVACIÓN No. 2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se acepta los documentos de subsanación y se procede a declarar la ADMISIBILIDAD FINANCIERA del proponente, por cumplir así con los índices requeridos. Se realiza nuevamente evaluación financiera que se adjunta.



FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO
Coordinador del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios



Uptc
Universidad Pedagógica
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

COMITÉ DE CONTRATACIÓN
COORDINACIÓN GRUPO BIENES, SUMINISTROS E INVENTARIOS
INVITACION PÚBLICA N.º 002 DE 2013

ESTUDIO CAPACIDAD FINANCIERA

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO A FUNCIONARIOS, PERSONAL DOCENTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2013

\$589'969.638

Capacidad Financiera: Con base en la información contable exigida en el aviso modificario a la Invitación Pública 02 de 2013 y del pliego de condiciones, se evaluarán los índices que se encuentran en el RUP:

a. Índice de Liquidez: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,5		50%		Capital de Trabajo: El índice se determinará de acuerdo con la fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente			
	MEJOR O IGUAL A	No admisible	MAYOR DE	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	MEJOR O IGUAL DEL	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL		
MAYOR DE	Admisible	MAYOR O IGUAL	50%	Admisible	MEJOR O IGUAL DEL	Admisible		
INFORMACION FINANCIERA								
PROponentes	Activo Corriente (\$)	Pasivo Corriente (\$)	Activos Totales (\$)	Pasivos Totales (\$)	LIQUIDEZ	ANÁLISIS FINANCIERO		
						ENDEUDAMIENTO (%)		
						CAPITAL DE TRABAJO (\$)		
						RESULTADO		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA E.C.	35.857.736.185	18.412.705.156	281.759.560.134	217.417.807.934	1,947	26,60	17.445.031.029	ADMISIBLE
SEGUROS DEL ESTADO S.A. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	403.707.017.810	82.972.856.952	680.782.346.280	581.423.884.324	4,866	82%*	320.734.160.858	NO ADMISIBLE
UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y ALIANZ SEGUROS S.A.	648.469.044.617	118.414.256.589	1.174.055.961.018	803.124.470.198	5,476	16%	530.054.788.028	ADMISIBLE
MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	1.056.004.412.055	295.229.400.782	1.636.317.473.061	1.392.653.948.077	3,577	24%	760.775.011.273	ADMISIBLE
ALIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	536.436.607.628	63.639.367.756	1.215.741.231.128	1.163.776.135.569	8,429	5,95%	472.797.239.872	ADMISIBLE
LIBERTY SEGUROS S.A.	1.093.202.503.081	68.720.745.873	1.184.785.649.217	1.012.258.977.125	15,908	10%	1.024.481.757.208	ADMISIBLE
PROponentes	779.236.283.434	111.299.268.359	1.133.170.119.934	870.260.967.394	7,001	22,47%**	667.937.015.075	ADMISIBLE
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA E.C.	CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN REQUERIDA	CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROponente					BALANCES EVALUADOS EN EL RUP	RESULTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Actividad, Especialidad y grupo requeridos en los pliegos de condiciones	SI					CORTE 31 DE DIC DE 2011	ADMISIBLE
	Actividad, Especialidad y grupo requeridos en los pliegos de condiciones	SI					CORTE 31 DE DIC DE 2011	NO ADMISIBLE



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

Actividad, Especialidad y grupo requeridos en los pliegos de condiciones	SI	CORTE 31 DE DIC DE 2011	ADMISIBILIDAD
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y ALIANZ	SI	CORTE 31 DE DIC DE 2011	ADMISIBL
MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	SI	CORTE 31 DE DIC DE 2011	ADMISIBL
ALIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.	SI	CORTE 31 DE DIC DE 2011	ADMISIBL
LIBERTY SEGUROS S.A.	SI	CORTE 31 DE DIC DE 2011	ADMISIBL

*Se toma la fórmula con las reservas establecidas en el RUP, ya que no allega la constancia del contador público como se estableció en los pliegos de condiciones.

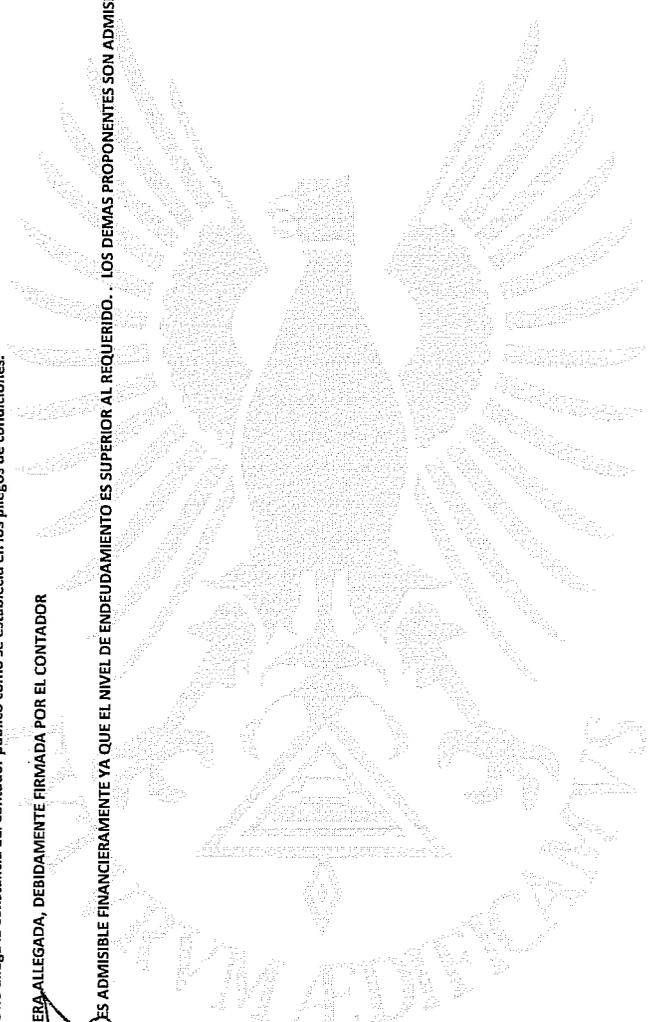
**SUBSANA EL ENDEUDAMIENTO CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA ALLEGADA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL CONTADOR

RESERVACIONES: EL PROponente SEGUROS DEL ESTADO S.A. NO ES ADMISIBLE FINANCIERAMENTE YA QUE EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ES SUPERIOR AL REQUERIDO. LOS DEMAS PROPONENTES SON ADMISIBLES FINANCIERAMENTE

FAUSTO ANDRÉS CASTELBLANCO TORRES

Cogredinador Grupo Bienes, Suministros e Inventarios

Proyecto: Fabian Ricardo Muirillo





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Tunja, 01 de Marzo de 2013

Edificando
futuro

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

REF. OBSERVACIONES DE MAPFRE COLOMBIA RESPECTO A LA PÓLIZA TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

1. El proponente MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., manifiesta respecto a las propuestas presentadas al Ramo de DAÑOS MATERIALES COMBINADO, que los oferentes UNION TEMPORAL MAPFRE – ALLIANZ y LA PREVISORA, quienes presentaron propuesta para dicha póliza, se presentaron en condiciones diferentes, por cuanto el Monto impuesto en los pliegos de condiciones, es diferente al establecido en los inventarios anexos. Presentándose la circunstancia en la que un oferente (PREVISORA), cotizó con el valor asegurable previsto en los pliegos de condiciones, mientras que la UT, lo presentó de acuerdo al valor previsto en el Anexo.

Frente a tal circunstancia, éste comité se permite aclarar, que los inventarios anexos, se dieron con ocasión a la respuesta a observaciones presentadas dentro del término para presentarlas a los pliegos de condiciones, y como tal hacen parte de una respuesta formal a una petición de los interesados en participar en el proceso. Este anexo, cuenta con todos los inventarios de la Universidad a fecha actualizada, junto con los bienes cuyo valor menos depreciación son inferiores o iguales a 0 pesos. Por tal motivo, el valor presentado en el anexo, es superior al expresado en el pliego de condiciones, cuyo contenido fue filtrado.

Así las cosas, la interpretación que debe tenerse de las informaciones establecidas, consiste en determinar que del número total de bienes publicados en el anexo de respuesta a observaciones, debería haberse cotizado como mínimo el valor asegurable establecido en los pliegos de condiciones.

Frente a la anterior situación, este Comité determina, que para efectos de resolver la diferencia presentada en las propuestas, aplicará como principio fundamental de la gestión pública y la contratación estatal, el Principio del INDUBIO PRO ACTIONE¹, y en el principio de igualdad.

¹ Este principio es enunciado en *Sentencia de mayo 30 de 1995, MP Julio César Uribe Acosta, de la siguiente manera: Es un principio, que irradia todas las actuaciones que adelantan los particulares con el Estado, es aquel según el cual, cuando quiera que dentro de una actuación administrativa, se presente disparidad de criterios o de interpretación de una norma jurídica, que conlleven a una situación jurídica de "duda razonable", deberá preferirse aquella interpretación que favorezca al actor o al administrado que esté actuando dentro de un proceso administrativo o precontractual Estatal.*



No. SC 4306-1 de 2006

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

En aras de aplicar criterios de justicia y equidad para subsanar el error atribuible a la Institución aplicando para el ello, el principio Indubio pro Actione, establecido por la Jurisprudencia del Consejo de Estado², la Universidad no puede rechazar las ofertas de los proponentes habilitados en el proceso como quiera que sus propuestas se ajustan al Pliego de Condiciones, máxime cuando se debe garantizar para ellos el principio de confianza legítima, que según la Jurisprudencia: "se aplica como mecanismo para conciliar el conflicto entre los intereses público y privado, cuando la administración ha creado expectativas favorables para el administrado y lo sorprende al eliminar sueltamente esas condiciones. Por lo tanto, la confianza que el administrado deposita en la estabilidad de la actuación de la administración, es digna de protección y debe respetarse. En este sentido, el principio de confianza legítima se constituye como una proyección de la consagración en nuestra Carta Política del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la misma y que debe gobernar las la relación entre las autoridades y los particulares".

Se concluye entonces que el principio de confianza legítima, al generar expectativas de continuidad de una situación, previamente permitida o tolerada por la administración, genera en ella la obligación de ofrecer alternativas frente al hecho presentado, por lo anterior no es dable proceder a rechazar dichas ofertas y al no darse los presupuestos facticos ni jurídicos para declarar desierta la Invitación, no es dable jurídicamente dicha declaración.

Como un aspecto consecuencial de lo anterior la Universidad debe aceptar parcialmente la observación, en el sentido de aceptar las dos condiciones en las que se presentaron las dos propuestas, y por lo tanto en el entendido que ambas cumplen con el mínimo asegurable previsto en los pliegos de condiciones, se otorgará admisibilidad técnica a las ofertas mencionadas..

En el entendido que las reglas previstas para calificar son objetivas, y que el valor asegurable no era puntuable, serán aplicadas de la misma forma para los dos proponentes, aplicando el principio de Equidad, obteniéndose como resultado la evaluación inicial presentada por éste comité, la cual se ratifica en su integralidad.

2. A la observación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, y LIBERTY SEGUROS S.A. sobre la propuesta presentada por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, para el ramo seguro de Vida Grupo.

Verificado la Oferta frente al pliego de condiciones tenemos que efectivamente este indica claramente en el literal a) del numeral 9.1.3., señala "La propuesta económica, **debe** allegarse según formato anexo 4, en medio magnético y físico,

² Consejo de Estado. Sección Tercera. Mayo 03 de 1999. Expediente 12344. Consejero Ponente: Daniel Suarez.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

este ultimo **debe** encontrarse en papel membreteado del oferente y con la respectiva firma”.

Por otro lado, en el numeral 9.1.2. Inciso final señala. “Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES. Para tal efecto...”

Así las cosas, verificado la propuesta de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, a folio 178 “Anexo 4” no se encuentra firmado por el oferente, y no es factible de subsanación por ser un documento técnico y los documentos subsanables según el pliego son los Financieros y Jurídicos.

Conforme a lo anterior y por considerarse ajustado a lo establecido en los pliegos de condiciones, se acepta la observación presentada por los Proponentes y se procederá a realizar reevaluación de la calificación Técnica, cuyos resultados se anexan en el presente escrito.

3. En cuanto al Ramo Seguro Obligatorio (SOAT) No se Otorga puntaje para la Previsora S.A, ya que la Propuesta excede el Presupuesto Oficial según los Pliegos de Condiciones para este Ramo, adjunto cuadro anexo.

Cordialmente,

WILLIAM IVAN CABIATIVA
Asesor Oficina Jurídica

DORIS GLORIA MARTINEZ VACA
Técnico Operativo Dirección Administrativa

ALEYDA HERNANDEZ JIMENEZ
Intermediaria de Seguros



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013
POLIZA VIDA GRUPO

PROponentes	Item a Evaluar	Amparos	Puntajes Incluidos en el Pliego	Puntaje Obtenido	Proponentes	Item a Evaluar	Amparos	Puntajes Incluidos en el Pliego	Puntaje Obtenido		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6	TÉCNICA	Coberturas o amparos básicos.	10	10	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A NIT. 860.027.404-1	TÉCNICA	Coberturas o amparos básicos.	10	10		
		Cláusulas o amparos adicionales	20	20			Cláusulas o amparos adicionales	20	20		
	Celeridad en el pago de Siniestros	10	10	Celeridad en el pago de Siniestros		10	10				
	Amparos no Obligatorios	10	10	Amparos no Obligatorios		10	10				
	Subtotal	50	50	Subtotal		50	50				
	ECONÓMICA	Primas	20	13,48		Primas	20	13,48			
		Deducibles	20	20		Deducibles	20	20			
	Subtotal	40	33,48	Subtotal		40	33,48				
	SERVICIOS ADICIONALES	Subtotal	Personal Dispuesto por la aseguradora para atender la cuenta	4		4	SERVICIOS ADICIONALES	Subtotal	Personal Dispuesto por la aseguradora para atender la cuenta	4	4
			Estudios de Riesgos	1,5		1,5			Estudios de Riesgos	1,5	1,5
Capacitación en el Ramo			2,5	2,5	Capacitación en el Ramo	2,5			2,5		
			8	8		8			8		
APOYO EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Subtotal	Apoyo en la Identificación de Riesgos	2	2	APOYO EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Subtotal	Apoyo en la Identificación de Riesgos	2	2		
TOTAL			100	93,48	TOTAL			100	93,48		
LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A NIT 860.039.998-0	TÉCNICA	Coberturas o amparos básicos.	10	10	MAFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. NIT 830.054.904	TÉCNICA	Coberturas o amparos básicos.	10	10		
		Cláusulas o amparos adicionales	20	20			Cláusulas o amparos adicionales	20	20		
	Celeridad en el pago de Siniestros	10	10	Celeridad en el pago de Siniestros		10	10				
	Amparos no Obligatorios	10	10	Amparos no Obligatorios		10	10				
	Subtotal	50	50	Subtotal		50	50				
	ECONÓMICA	Primas	20	13,36		Primas	20	13,36			
		Deducibles*	20	20		Deducibles	20	20			
	Subtotal	40	33,36	Subtotal		40	33,36				
	SERVICIOS ADICIONALES	Subtotal	Personal Dispuesto por la aseguradora para atender la cuenta	4		4	SERVICIOS ADICIONALES	Subtotal	Personal Dispuesto por la aseguradora para atender la cuenta	4	4
			Capacitación en el Ramo	2,5		2,5			Capacitación en el Ramo	2,5	2,5
Estudios de Riesgos			1,5	1,5	Estudios de Riesgos	1,5			1,5		
			8	8		8			8		
APOYO EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Subtotal	Apoyo en la Identificación de Riesgos	2	2	APOYO EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Subtotal	Apoyo en la Identificación de Riesgos	2	2		
TOTAL			100	93,36	TOTAL			100	93,36		

Según Evaluación Técnica: la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6 Cumple con todos los requisitos Técnicos del Pliego y obtuvo una calificación de 93,48 Puntos, siendo este la mayor calificación se recomienda contratar con esta Aseguradora.

NOTA: Esta Calificación es para el Seguro de Vida Grupo para el Personal Docente y Administrativo de la UPTC y Seguro de Vida Grupo Para el Personal Sector Oficial de la UPTC

Comisión Técnica


DORIS ELORIA MARTINEZ VACA
Técnico Operativo Dirección Administrativa


ALEYDA HERNANDEZ JIMENEZ
Intermediaria de seguros



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

UPETECISTA

EVALUACIÓN TÉCNICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013
SEGURO OBLIGATORIO SOAT

PROponentes	Item a evaluar	Amparos	Puntajes incluidos en el pliego	Puntaje obtenido	Proponentes	Item a evaluar	Amparos	Puntajes incluidos en el pliego	Puntaje obtenido		
LA PREVISORA SEGUROS S.A NIT 860.002.400-2	TÉCNICA	Coberturas o amparos básicos.	10	0	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860.009.578-6	TÉCNICA	Coberturas o amparos básicos.	10	10		
		Cláusulas o amparos adicionales	20	0			Cláusulas o amparos adicionales	20	20		
		Celeridad en el pago de Siniestros	10	0			Celeridad en el pago de Siniestros	10	10		
		Amparos no Obligatorios	10	0			Amparos no Obligatorios	10	10		
	Subtotal			50		0	Subtotal			50	50
	ECONÓMICA	Primas	20	0		Primas	20	20			
		Deducibles	20	0		Deducibles	20	20			
	Subtotal			40		0	Subtotal			40	40
	SERVICIOS ADICIONALES	Subtotal	Personal Dispuesto por la aseguradora para atender la cuenta	4		0	SERVICIOS ADICIONALES	Subtotal	Personal Dispuesto por la aseguradora para atender la cuenta	4	4
			Estudios de Riesgos	1,5		0			Estudios de Riesgos	2,5	2,5
Capacitación en el Ramo			2,5	0	Capacitación en el Ramo	1,5			1,5		
Subtotal			8	0	Subtotal			8	8		
Subtotal			2	0	Subtotal			2	2		
			100	0	TOTAL			100	0	100	

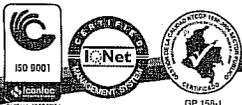
Evaluación Técnica, No se Otorga puntaje para la Previsora S.A, ya que la Propuesta excede el Presupuesto Oficial según los Pliegos de Condiciones para este Ramo.

Comisión Técnica

WILIAM VAN GABRIATA PIRACUN
Asesor Oficina Jurídica

DORIS GLORIA MARTINEZ VACA
Técnico Operativo Dirección Administrativa

ALEYDA HERNANDEZ JIMENEZ
Intermediaria de seguros



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Atención Central de Norte - PBX 7405626 Tunja